



ESPAÑA

240216

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	240.216		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			19-12-78		

240216
MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y en el contenido de la memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63C

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISCO PARA DEPORTES PERFECCIONADO.-	

71	SOLICITANTE (S)
D. JUAN COLL COLL.-	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Plaza de la República Dominicana, 8-19. MADRID.-	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-	

PPG/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un disco para deportes perfeccionado que encuentra su principal campo de aplicación en la práctica del hockey sobre hielo, confiriendo innumerables ventajas derivadas de su intrínseca concepción.

5

10

La invención presenta un disco o pastilla, normalmente denominada "puck", que está concebida en orden a evitar los numerosos accidentes que en la práctica del hockey sobre hielo se vienen produciendo por el impacto de dicho disco sobre los jugadores, impacto que presenta una gran energía debido al aspecto compacto de los discos actualmente utilizados. La invención realiza el nuevo disco, con las características anteriormente aludidas, sin que éstas constituyan un detrimento en las dimensiones, peso y dureza inherentes a los discos homologados por las federaciones u organismos respectivos.

15

20

25

30

El disco, en cuestión, está constituido mediante un dispositivo amortiguador de impactos que evita las anteriormente aludidas lesiones y presentando un aspecto externo de total analogía con los discos convencionalmente empleados. En ese sentido comporta un alma interna de elevado peso específico, merced a la cual las velocidades alcanzadas por el disco no deberán ser inferiores a las que alcanzan los discos convencionales, razón por la cual no existe ninguna diferencia evidente en el funcionamiento operativo del disco en cuestión. Periféricamente a esta alma interna se presenta una masa de material elástico que rodea e incluye íntimamente a la mencionada alma, elemento que constituirá un potente y seguro amortiguador.

1 en los golpes que el disco infringirá a los jugadores,
constituyendo, por tanto, un elemento de absoluta seguridad. El conjunto quedará incluido en una carcasa o envolvente externa con una apariencia exactamente idéntica a
5 la que presentan los discos existentes en la actualidad, carcasa que deberá ser flexible con objeto de permitir los amortiguamientos previstos en el funcionamiento del disco que se presenta.

10 Es interesante resaltar la circunstancia de que, si bien la invención encuentra su principal campo de aplicación en los discos utilizados en la práctica del hockey sobre hielo, puede asimismo ser aplicada en otros usos de carácter industrial. En este sentido cabe destacar su posible uso en la lanzadera de los telares, piezas de máquinas, etc, que precisando ser de un determinado peso
15 y dureza, requieran un efecto amortiguador de choques. En este sentido, el alma interna de material elástico que efectúa la función de amortiguador, podrá ser reforzada, si las necesidades lo requieren, mediante muelles que
20 coadyuven al efecto amortiguador del conjunto.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª.- Representa una vista en perspectiva del disco para deportes, perfeccionado, que la invención propone, en la que puede apreciarse su aspecto exterior



1

no absolutamente convencional.

5

La figura 2ª.- Corresponde a una sección transversal, llevada a cabo según un plano vertical, del disco objeto de la presente invención, vista en la que quedan evidenciadas las distintas partes que integran el disco.

10

A la vista de las mencionadas figuras y como puede comprobarse, el disco para deportes perfeccionado, objeto de la presente invención, queda constituido a partir de un núcleo interno (1) llevado a cabo con un material de muy elevado peso específico el cual, prácticamente, aportará la totalidad del peso inherente al disco. Este núcleo (1) se ve rodeado en todas sus dimensiones por una masa elástica (2) que, operativamente, efectuará el papel amortiguador del disco de deportes y aportando, por tanto, un útil de absoluta seguridad para los practicantes de los mismos. El conjunto así formado por el núcleo (1) y la masa elástica o esponjosa (2) se aloja en el interior de una carcasa externa envolvente (3) llevada a cabo con un material que permitiendo los cambios de forma de la masa elástica (2), presente un aspecto externo similar al que en la actualidad son portadores los discos utilizados convencionalmente.

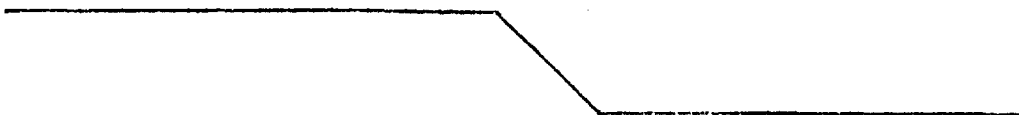
15

20

25

Se obtiene, en suma, un elemento que porta una gran utilidad y seguridad en la práctica del deporte al que se destina la invención evitando los accidentes que, con mucha frecuencia, se vienen produciendo por impacto de tal elemento en partes sensibles de los jugadores.

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1. DISCO PARA DEPORTES PERFECCIONADO, que siendo de especial utilización en la práctica del hockey sobre hielo, esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un núcleo de elevado peso específico, que queda inmerso en una masa de material elástico, de baja densidad, con la particularidad de que el conjunto formado por núcleo y masa elástica es sellado mediante un cuerpo de recubrimiento.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISCO PARA DEPORTES PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 19 diciembre 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

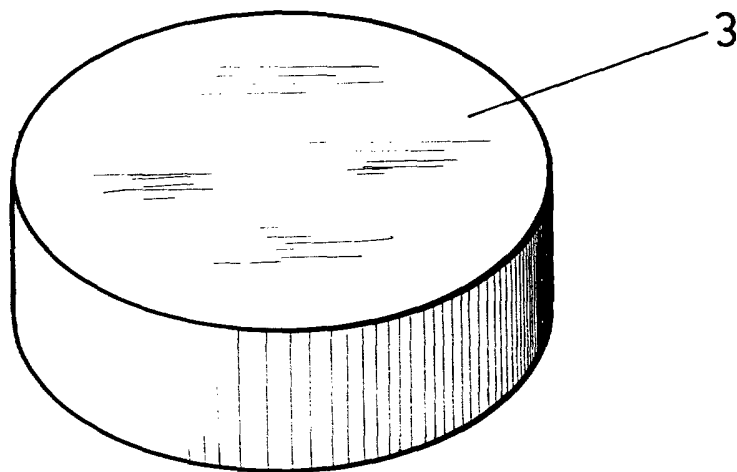


FIG. 1

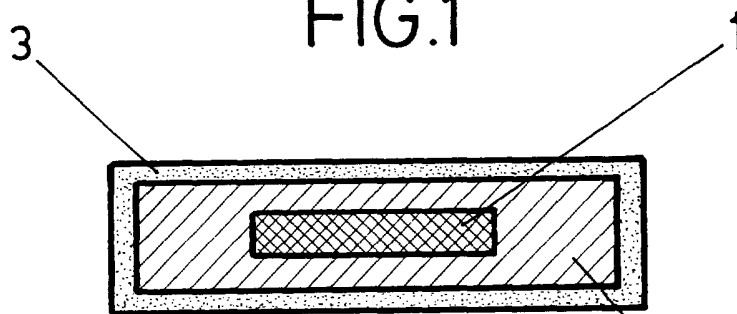


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 diciembre 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.P.